



Pliego Licitación Pública **JARDIN DE INFANTES ZONA 0 - ROSARIO**

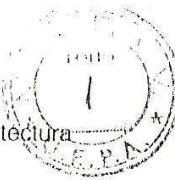
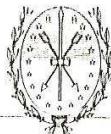
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 SIN CONSULTA

Se comunica a las empresas oferentes la modificación del plano que se adjunta PCEA 04 y el reemplazo del siguiente ítem:

16.3 Vidrio laminado de seguridad (6+6 mm): Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la colocación de vidrios laminados de seguridad de acuerdo a las especificaciones del pliego y conforme a la planimetría correspondiente. Los mismos irán montados sobre perfilería estructural de hierro tubo según indicaciones de planos.

Los vidrios a colocar serán de cristal laminado con PVB (polivinilbutíral) de primera calidad, perfectamente transparentes, de 6 + 6 mm. de espesor. No deformarán la imagen ante la visión a 60° con respecto al plano de la abertura, no presentarán ondulaciones ni globos de aire en su masa. En todos los casos, los vidrios se colocarán únicamente con burlete de goma perfil "U" envolvente.

En general se seguirán todas las recomendaciones del fabricante para su correcta colocación.



Pliego Licitación Pública **JARDIN DE INFANTES ZONA 0 - ROSARIO**
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 SIN CONSULTA

Se comunica a las empresas oferentes la modificación del artículo N° 22 y n° 23 del pliego complementario de bases y condiciones.

ARTICULO N° 22: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) PRESENTACION Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita y que, en el caso de existir dos o mas presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida, por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Santa Fe SA. Dicha constitución de Garantía no devengará interés alguno.
- Títulos Públicos de Nación, Provincia, según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Nuevo Banco de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un veinte por ciento (20%) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Obras Publicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y exclusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la Provincia.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por treinta (30) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los catorce (14) días de serle requerido.

- b) **EJEMPLAR DEL LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO:** La documentación a que se refiere el Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones visada por el proponente y Director Técnico.
- c) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA,** objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

2

d) CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES: El Oferente deberá presentar por

original, o en copias certificadas:

- Certificado Fiscal para contratar de la AFIP, tiene una validez de 120 días
- Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Las empresas oferentes podrán presentar la solicitud del pedido del formulario realizado AFIP, y se solicitará el formulario vigente a la adjudicataria de la obra antes de la firma del Contrato

e) ANTECEDENTES EMPRESARIOS:

f) DECLARACION JURADA: conforme lo detallado en el Anexo N° 11

g) SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA: el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro de la presente presentación o de presentación, conforme lo indicado en el Inc.2 del presente Artículo.

h) DETALLE DEL EQUIPO PARA LA OBRA, que dispone o el que arrendará para realizar la obra, conforme el Plan de Trabajo previsto, de acuerdo con lo exigido en el Artículo N° 23.2.tercer párrafo y a lo indicado en el Anexo N° 3 del presente pliego.

i) RECIBO DE COMPRA DEL LEGAJO: el Oferente deberá presentar el recibo que acredite que lo ha adquirido antes de la licitación.

j) CIRCULARES: Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la licitación, que la Repartición hubiera notificado a los interesados.

k) SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA: Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 – Título Tercero: Impuesto de Sello.

l) CONSTITUCION DOMICILIO LEGAL: el proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe.

m) CONFORMACION DE UTE: si se presentaran dos o mas empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

n) CONTRATO SOCIAL DE LA/S FIRMA/S OFERENTE/S

o) ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES: La oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos diez (10) años, según planilla Anexo N° 2. Se consideraran obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa. Se requerirá un mínimo de superficie construida de 1000 m2. En caso de UTE se ponderarán proporcionalmente los volúmenes.

Estos antecedentes se evaluaran conforme a lo detallado en el Artículo N° 23 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PETP en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UTE deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

p) PERSONAL: podrá adjuntar el CURRICULUM VITAE del Representante Técnico de la Empresa y del Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a los Anexos N° 8 y 9 a lo especificado en el Artículos N° 11 de este Pliego al momento de la contratación. Se podrá anexar certificación

Arg. LUCIANO J. CALABRETTA
DIRECTOR PROVINCIAL
U.E.P.A. - M. O. P. Y. V.



fehaciente de haber realizado dichas tareas en obras de importancia, habiéndolas llevado a feliz término hasta su finalización.

- q) ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS: Los oferentes deberán adjuntar a su oferta:
- q.1. Estados contables e informes de Auditorias correspondiente al último año, si el cierre de balance coincide con la fecha del estado contable patrimonial. q.2. se solicitará el balance aprobado en esa misma fecha según se detalla en el punto 23.3.
 - q.2. Estado contable (Patrimonial) intermedio desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación, (por ejemplo: si la licitación es en el mes de febrero el Estado Contable Patrimonial corresponde al mes de diciembre), según se detalla en el punto 23.3.
 - q.3. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;
 - q.4. Tener activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales, por un valor no menor al 20% del presupuesto oficial. Dicho valor podrá ser verificado UNICAMENTE por alguna o algunas de las siguientes formas que se detallan a continuación:

a) Activos Líquidos.

1. Podrá ser corroborado, únicamente, por medio del Saldo de Caja, y/o saldos de Banco/s, para lo cual se tendrá como válido el estado patrimonial intermedio confeccionado al efecto, el cual comprenderá desde el inicio del actual ejercicio, hasta el último día hábil del segundo mes inmediato anterior a la presentación de las Ofertas. A este efecto se considerarán aceptables el efectivo (incluyendo depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo.
2. Se aceptarán únicamente dentro del Rubro Inversiones:
Plazos fijos con un plazo de vencimiento máximo de seis (6) meses.
Títulos Públicos: serán aceptados aquellos documentos que posean cotización en Bolsa y el valor a computarse será el valor de cotización al cierre, veintiocho días antes de la fecha original estipulada para la presentación de las ofertas (en caso de que dicha fecha sea un día inhábil se computará la cotización al cierre del día inmediato anterior que resulte hábil).

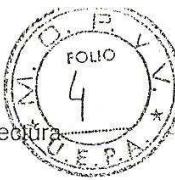
b) Acceso a crédito.

Se admitirá computar a este fin los siguientes:

1. Líneas de créditos otorgadas por parte de Entidades Financieras y/o Bancarias.
Certificaciones bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitidas con una antelación no mayor a veintiún (21) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Será condicionalidad admisible la de estar supeditadas las mismas a la adjudicación de la Obra objeto de esta licitación.
2. Créditos de proveedores los cuales deberán corresponderse con insumos efectivamente necesarios para las obras en cantidad y calidad. Los créditos de proveedores a computar para el cumplimiento de este requisito no podrán en conjunto exceder el 50% del total exigido de liquidez.

Notas:

- En caso de Oferentes que se presenten en UTE, a los efectos del cómputo total exigido de los Activos líquidos y Accesos a créditos, recién detallados, se ponderarán los valores individuales de las empresas que integran la Asociación
 - "SE EVALUARAN SOLO COMO PRUEBAS DE LIQUIDEZ LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE INDICADOS"
 - El oferente deberá respetar en la presentación de su propuesta, el orden indicado por el presente inciso.
- r) LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA: La oferente deberá presentar una planilla similar a la del anexo N°14 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta de los ítems a cotizar; los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS.



ARTICULO N° 23: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME.

1) PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 22.1 y 22.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22.1 y Sobre Propuesta, Artículo 22.2 y 22.3 del presente pliego
- Evaluación de los Antecedentes Técnicos de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- Análisis de los Antecedentes Empresariales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.1.e del presente pliego.
- Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros de acuerdo a lo indicado en el inc. 3 del presente Artículo.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta

22.1.c) Capacidad de contratación disponible.

22.1.e) Antecedentes de las Empresa.

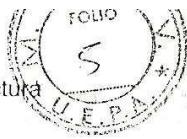
22.1.p) Detalle personal.

22.1.h) Detalle de equipos y máquinas a afectar a la obra, de su propiedad, o compromiso de compra o alquiler.

22.1.o) Antecedentes técnicos en obras similares.

- Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS



Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo Nº 22.1.c, 22.1.h, 22.1.o y 22.1.p.

- Certificado de Registro de licitadores o certificado de solicitud de inscripción. (artículo Nº 22.1.c)
- Listado de Equipo: El Contratante aceptará, en el caso de que el oferente no posea algún equipo, la presentación de documentación en la que conste el **compromiso fehaciente de la compra o alquiler** del mismo durante el tiempo estimado de ejecución de la obra. El cumplimiento del citado compromiso, será exigido por el Contratante al comienzo del segundo mes de iniciada la obra o en su defecto con la necesidad de la utilización del equipo en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos presentado.
- Obras similares: Artículo 22.1.o Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo Nº 2 Primera y Segunda Parte, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

En el caso de que el Anexo Nº 2 - Primera Parte, la Oferente detalle obras similares ejecutadas y/o en ejecución contratadas con la Repartición, no se exigirá el Anexo Nº 2 - Segunda parte.

- Antecedentes del Personal afectado a la propuesta: Artículo Nº 22.1.p
Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo Nº 11 y Anexos Nº 8 y 9 del presente pliego en lo que respecta al Representante Técnico de la Empresa y el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

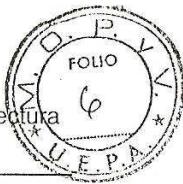
No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de Evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna esas exigencias. A esos efectos el Oferente dispondrá de un plazo de 48 horas desde su notificación fehaciente para su reemplazo. Se descalifica, si en esta instancia no cumple.

3) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS.

La comisión evaluadora en base a la información referente al último balance evaluará los aspectos relativos a la situación económica-financiera.

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes Económicos Financieros se tendrá en cuenta la documentación solicitada en el Artículo Nº 22.1.q del presente pliego.

Los Estados Contables deben cumplimentar todos los requisitos legales, técnicos y profesionales vigentes, surgir de registros rubricados, deben estar auditados y el dictamen del



Auditor debe mencionar que se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptada y contener opinión sobre razonabilidad. Asimismo el dictamen del Auditor debe estar intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

Del último estado contable se determinará lo siguiente:

a) **Capacidad Económico-Financiera de la Empresa:**

El resultado del análisis de los siguientes índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos 3 de los 4 indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

En el caso que la Oferente sea una UTE, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la Empresa en la UTE, y, la suma de valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

Índice	Fórmula	Valores Aceptables
Índice de Liquidez Corriente	$\frac{\text{Total Activo Corriente}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1
Índice de Liquidez Seca (Prueba Ácida)	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 0,80
Índice de Solvencia	$\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}$	Mayor a 1,50
Importancia del Pasivo Exigible	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	Igual o menor a 0,35

b) **Disponibilidad Financiera:**

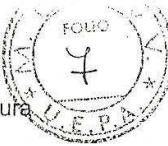
Se evaluará la documentación requerida en el artículo 22.1.q del presente pliego.

En el caso de UTE, para determinar el monto de activos líquidos y/o acceso a créditos, se sumaran los valores individuales de las empresas que la integran la Asociación, según su participación en la misma.

Asimismo se valorará la capacidad técnica obtenida del certificado expedido por el Registro de Licitadores Obras Públicas.

En caso de UTE se prorratearán las capacidades de contratación técnica individual y de contratación anual, según su participación en la misma. Si no superan las capacidades establecidas para esta obra, queda descalificada.

"EL INCUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO POR EL PRESENTE INCISO (INC. 3), SERÁ



CAUSA DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA"

4) EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 22.1.r del presente pliego. Siendo condición de no aceptación las propuestas que superen los porcentajes de los ítem indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del anexo N°14.


Arq. JULIANO I. CATABRIGA
DIRECCION PROVINCIAL
U.E.P.A. - M.O.P.Y.V.